ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	Bogotá 24 de Julio de 2026
Objeto del Contrato:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA LA MÁQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAGER DEL DISPENSARIO MÉDICO FAC.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El presente análisis del sector se elabora en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige identificar, a partir de estudios previos, las alternativas existentes en el mercado para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, con suministro de repuestos y visitas correctivas necesarias para la máquina de anestesia marca DRÄGER del Dispensario Médico FAC. En este sentido, el sector de mantenimiento especializado de equipos biomédicos evidencia la necesidad de garantizar la continuidad operativa, la seguridad y la confiabilidad de los equipos de soporte vital, asegurando condiciones óptimas para la prestación de los servicios de salud y la atención segura de los usuarios.

En concordancia con lo anterior, se realizó consulta de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se identificaron las condiciones técnicas, funcionales y de mercado asociadas a este tipo de requerimientos. Este sector comprende actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo, el diagnóstico técnico, el suministro de repuestos originales o compatibles certificados y el soporte especializado para equipos biomédicos de alta complejidad, garantizando la disponibilidad, seguridad y confiabilidad de la máquina de anestesia marca DRÄGER. Lo anterior se desarrolla en cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud, en beneficio del personal militar, sus beneficiarios y demás usuarios del sistema de salud institucional.

1.1 ECONÓMICO:

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las diferentes actividades económicas en las cuales se desarrolla la nación incluyen al sector primario, secundario y terciario, para nuestro análisis desarrollaremos el sector terciario. Las actividades asociadas con este sector incluyen: ventas al por menor y al por mayor, transporte, distribución, entretenimiento entre otros.

Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas. „ MAYORISTAS: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes. „ MINORISTAS: también llamados detallistas, venden al cliente final.

Hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes: Proveedor: es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

Fabricante: es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

Agente: establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro. Mayorista: es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

Detallista: son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final. Los detallistas deben realizar estrategias de MERCHANDISING para atraer la atención de los clientes en los puntos de venta y motivar la compra.



GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

CAMARA DE COMERCIO: es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios

ANDI: Asociación Nacional de Industriales, el gremio económico más representativo de la plataforma productiva colombiana. Actualmente se denomina Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO

ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual:

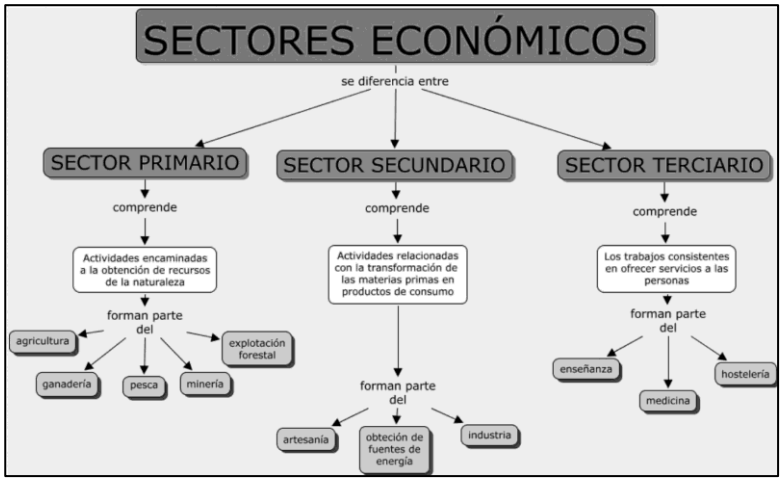

Fuente: https://variableseconomicascarlos.weebly.com/sectores-economicos.html

Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte del sector terciario: en los cuales se encuentra el servicio persona a persona, por lo anterior y de acuerdo con el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual clasifica los sectores de acuerdo con las actividades económicas de las empresas, se adelantara el análisis económico de los sectores antes mencionados para el presente estudio.

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los **sectores de la economía** se utilizan para establecer una clasificación de la **actividad económica** de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de **sectores económicos** que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: **sector primario, secundario y terciario**. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El **sector primario**, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de

determinados tipos de servicios. Algunos **ejemplos de actividades del sector primario** son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El **sector secundario** o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los **ejemplos del sector secundario** cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

El **sector terciario** está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. **Ejemplos del sector terciario** serían los siguientes: Transporte, Distribución, Turismo, Entretenimiento, Finanzas y Administraciones Públicas.

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario: Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

El **sector cuaternario** comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto. Algunos **ejemplos de sector cuaternario** serían los siguientes: Tecnología de la información, Investigación científica, Cultura, Educación y Consultoría.

No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el **sector quinario** como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Entre los **ejemplos del sector quinario** cabe destacar los siguientes: Oficiales del gobierno, Directivos de grandes empresas, Líderes científicos, Legisladores, Directivos de ONG y Líderes tecnológicos.

Como hemos podido observar todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

Basados en lo anterior se puedo concluir que el presente proceso corresponde al SECTOR TERCIARIO.

Una vez identificado el sector económico en el que se enmarca el presente proceso se hace necesario realizar un análisis respecto a la ACTUALIDAD ECONÓMICA, es por esto que iniciaremos por abarcar la realidad mundial para lo cual es imperioso hacer un recorrido sobre los mercados más importantes.

Fuente: Banco de la República [1]

Cifras Totales de Ventas del sector[2]

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026ᵖ / abril 2025

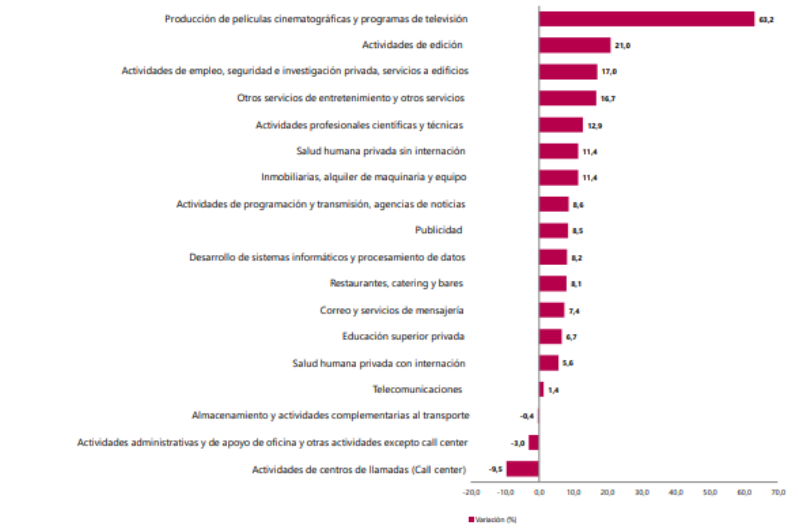

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Para abril de 2025, la mayoría de los subsectores de servicios registraron un crecimiento en sus ingresos nominales frente al mismo periodo del año anterior. Se destacan particularmente la producción de películas cinematográficas y programas de televisión, con una variación excepcional del 63,2 %, seguida por las actividades de edición (21,0 %) y las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios (17,0 %). Asimismo, las actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron un crecimiento del 12,9 %, mientras que los servicios de salud humana privada sin internación crecieron 11,4 %, reflejando una dinámica favorable en sectores intensivos en conocimiento y en la prestación de servicios especializados. En contraste, algunos subsectores registraron disminuciones en sus ingresos, entre ellos los centros de llamadas (Call Center) con -9,5 %, las actividades administrativas y de apoyo de oficina con -3,0 % y el almacenamiento y actividades complementarias al transporte con -0,4 %. En general, los resultados muestran un comportamiento positivo del sector servicios,

[1] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/
[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

impulsado por actividades relacionadas con contenidos audiovisuales, servicios empresariales especializados y salud privada, lo que evidencia una tendencia de expansión y fortalecimiento de estas actividades dentro de la economía nacional.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [P]
Total nacional
Marzo 2026

Indicador	Variación anual Marzo 2026 / marzo 2025	Variación año corrido Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025	Variación doce meses Abril 2025 - marzo 2026 / abril 2024 - marzo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,4	10,8	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,8	7,5	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	9,9	11,3
Total Personal ocupado	1,9	1,8	1,3

Fuente: DANE – EMC

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - abril 2026[P] / enero - abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5
J	División 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-7,2	9,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	-1,3	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,3	-2,1	6,9
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-4,1	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,6	-1,1	19,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-9,0	9,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,2	-7,8	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4

Fuente: DANE, EMS.

Personal ocupado

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

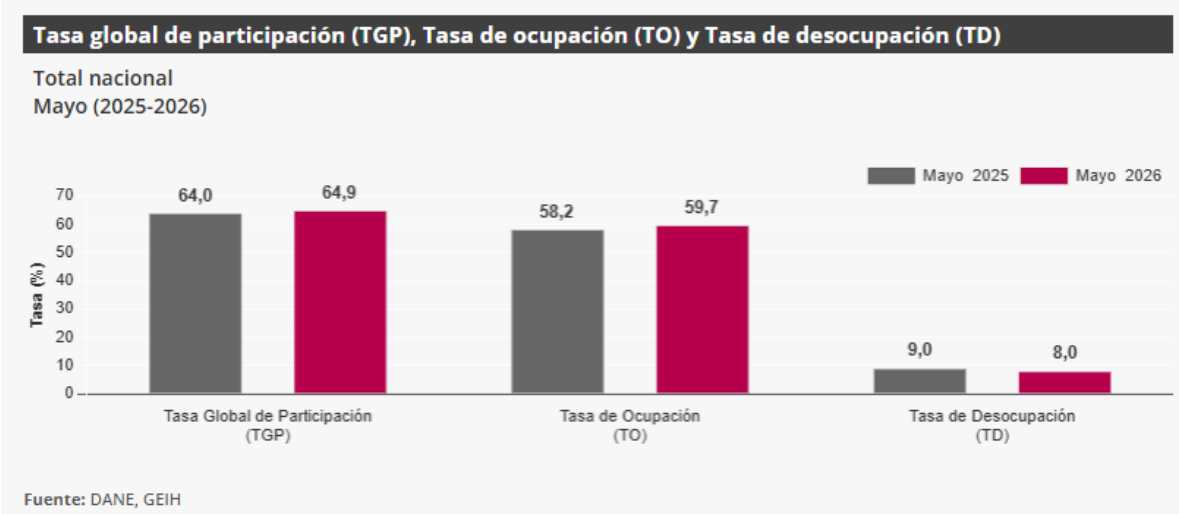

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Población ocupada según rama de actividad [3]

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

La población ocupada a nivel nacional aumentó de 23,627 millones de personas en mayo de 2025 a 24,583 millones en mayo de 2026, lo que representa una variación absoluta de 956 mil ocupados adicionales. El principal aporte a este crecimiento provino de la rama de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, que generó 405 mil nuevos empleos y contribuyó con 1,7 puntos porcentuales a la variación total. También se destacan las industrias manufactureras con un aumento de 218 mil ocupados, así como las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos con 143 mil, y alojamiento y servicios de comida con 115 mil, reflejando una mayor demanda de personal en sectores de servicios y producción. Por otra parte, algunas actividades presentaron reducciones en el empleo, especialmente transporte y almacenamiento (-44 mil), información y comunicaciones (-39 mil), agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-37 mil), actividades inmobiliarias (-26 mil) y actividades financieras y de seguros (-15 mil). En conjunto, los resultados evidencian una dinámica favorable del mercado laboral, impulsada principalmente por los sectores asociados a la prestación de servicios públicos, salud, educación, manufactura y actividades profesionales especializadas, los cuales concentraron gran parte de la generación de empleo durante el período analizado.

Variables Económicas Que Afectan El Sector

- **INFLACION**[4]

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar

(6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO**[5]

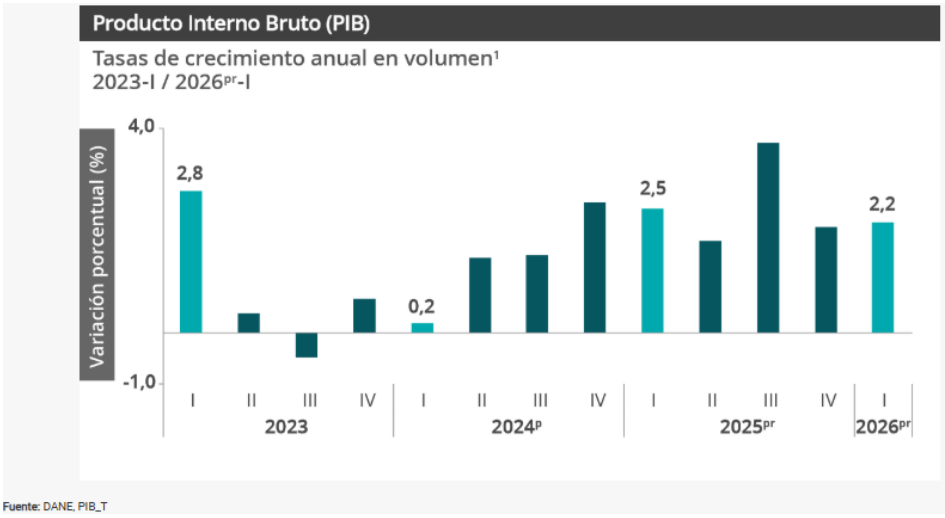

Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

- **SALARIO MINIMO**
  Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Año	Salario Mínimo (pesos colombianos)	Variación
Salario Mínimo 2026	$1.750.905,00	23.7%
Salario Mínimo 2025	$1.423,326,00	9.5%
Salario Mínimo 2024	$1.300.000,00	12%
Salario Mínimo 2023	$1.160.000,00	16%
Salario Mínimo 2022	$1.000.000,00	10%
Salario Mínimo 2021	$908.526,00	3%

1.2 TÉCNICO:

Para la máquina de anestesia marca Dräger ubicada en el Dispensario Médico de la FAC, de acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente Estudio Previo, se establecieron los requerimientos de los bienes objeto del presente proceso, los cuales se encuentran establecidos en el documento denominado "anexo técnico". Por lo que para efectos del objeto del presente proceso, la capacidad técnica es demostrable con la certificación de representación vigente para Colombia para promover, vender, instalar y mantener el equipo objeto del presente proceso (máquina de anestesia), documento emitido por parte del fabricante de los equipos, con lo cual se garantiza por parte de la Jefatura Salud FAC que la firma contratista cuenta con el respaldo de la casa matriz en cuanto a temas de asistencia técnica, actualizaciones de software, suministro de repuestos y demás requisitos que se presenten a lo largo de la ejecución del contrato, teniendo en consecuencia una alta capacidad resolutiva ante cualquier circunstancia que se presente para garantizar el adecuado funcionamiento del equipo dentro de los parámetros de fabricación. De ahí la importancia de exigir este tipo de certificación.

Adicionalmente, en lo que respecta a la venta de repuestos desde el ámbito sanitario la capacidad técnica también se demuestra por medio de los permisos de comercialización (registros sanitarios INVIMA) que actualmente se encuentran vigentes, los cuales amparan la importación de equipos, accesorios y repuestos de la máquina de anestesia con que cuenta la FAC marca Drager en la la referencia Atlan, toda vez que el titular es la empresa Draeger Colombia S.A.S, por lo que son los únicos que podrían importar este tipo de elementos al país.

Registro Sanitario INVIMA – Maquinas de Anestesia Draeger

Expediente Sanitario	20173779	Nombre producto	MÁQUINA DE ANESTESIA / FAMILIA DE MÁQUINAS DE ANESTESIA ATLAN DRÄGER				
Registro Sanitario	INVIMA 2020EBC-0021547	Vencimiento	2030/04/23	Modalidad	IMPORTAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones	ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARA ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DE LOS MODELOS Y/O REFERENCIAS: ATLAN ATLAN A300 ATLAN ATLAN A300 XL ATLAN ATLAN A350 ATLAN ATLAN A350 XL ATLAN A100 8621100 ATLAN A100XL 8621200 ATLAN A300 8621300 ATLAN A300XL 8621400 ATLAN A350 8621500 ATLAN A350XL 8621600 EL PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARAR LOS ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LA FAMILIA DE MÁQUINAS DE ANESTESIA ATLAN DRÄGER. ADICION DE ACCESORIOS PARA LOS MODELOS A300 Y A350 LOS CUALES VENDRÁN EN VERSIÓN PARA TECHO Y PARED, POR LO CUAL SE ADICIONA: UN CARRO DE SERVICIO (8609049) Y SOPORTE DE PARED (8621103)						
Marcas	DRÄGER						

Datos de Interes

Vida Util	N/A	Miembros Comprometidos	CUERPO HUMANO
Usos	ESTE DISPOSITIVO ESTÁ PREVISTO PARA SU USO EN LA ADMINISTRACIÓN DE ANESTESIA A ADULTOS, PACIENTES PEDIÁTRICOS Y NEONATOS. EL DISPOSITIVO PUEDE UTILIZARSE PARA LA VENTILACIÓN MECÁNICA, LA VENTILACIÓN MANUAL, LA RESPIRACIÓN ESPONTÁNEA ASISTIDA POR PRESIÓN Y RESPIRACIÓN ESPONTÁNEA. EL DISPOSITIVO ESTÁ EQUIPADO CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES BÁSICAS: - MONITORIZACIÓN DE VENTILACIÓN - MEDICIÓN DE O2 INSPIRATORIO - MONITORIZACIÓN DEL DISPOSITIVO - SISTEMA DE RECEPCIÓN DE GAS ANESTÉSICO LAS SIGUIENTES OPCIONES ESTÁN DISPONIBLES DE FORMA ADICIONAL: - MÓDULO DE MEDICIÓN DE GAS DE PACIENTE PARA O2, CO2, N2O Y GASES ANESTÉSICOS - INSUFLACIÓN DE O2 LA ANESTESIA SE GENERA MEDIANTE UNA MEZCLA DE OXÍGENO PURO CON AIRE (GAS COMPRIMIDO PARA USO MÉDICO) O DE OXÍGENO PURO CON ÓXIDO NITROSO, Y AGREGANDO AGENTES ANESTÉSICOS VOLÁTILES. LA VENTILACIÓN SE EFECTÚA EN EL PACIENTE MEDIANTE UNA MASCARILLA LARÍNGEA, UNA MASCARILLA RESPIRATORIA O UN TUBO ENDOTRAQUEAL. EL CIRCUITO RESPIRATORIO INTEGRADO PUEDE UTILIZARSE CON REINHALACIÓN PARCIAL (FLUJO BAJO O FLUJO MÍNIMO). PUEDE EMPLEARSE UN SISTEMA DE NO REINHALACIÓN, COMO EL SISTEMA BAIN, MAPLESON, KUHN O WATERS, EN LA SALIDA DE GAS FRESCO EXTERNA. EL DISPOSITIVO ESTÁ DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE ANESTESIA INHALATORIA Y/O LA VENTILACIÓN DEL PACIENTE DE CONFORMIDAD CON EL USO PREVISTO DURANTE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS O DIAGNÓSTICAS. EL	Riesgo	IIb

Rol	Nombre / Razon Social	Direccion	Pais	Depto	Ciudad
ACONDICIONADOR	BIOMEDICAL DISTRIBUTION COLOMBIA S.L. LTDA	KILOMETRO 1,5 VIA SIBERIA - TENJO BODEGAS 6,7,8,9 Y 10 TERMINALES LOGISTICOS DE COLOMBIA	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	COTA
FABRICANTE	DRÄGERWERK AG & CO. KGAA	MOISLINGER ALLEE 53 - 55 D-23542 LÜBECK, GERMANY.	ALEMANIA		
IMPORTADOR	DRAEGER COLOMBIA S. A	CALLE 100 No. 13 - 21 OFICINA 503 EDIFICIO MEGATOWER TORRE 2	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ANGELICA ACOSTA GARCIA	Edificio Punto 99 Carrera 11a No. 98 - 50 Oficinas 603 - 604	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA
TITULAR REGISTRO SANITARIO	DRAEGER COLOMBIA S. A	CALLE 100 No. 13 - 21 OFICINA 503 EDIFICIO MEGATOWER TORRE 2	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA

Fuente: https://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg_encabcum.jsp

De lo anterior, con el fin de satisfacer la necesidad para la (SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPUESTOS Y VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS DE LA MÁQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAGER DEL DISPENSARIO MÉDICO FAC), el oferente deberá contar con la representación exclusiva de casa matriz, para venta y comercialización del objeto del presente proceso, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de estos. Por lo que una vez realizado el estudio de mercado se identificó una sola empresa en el país que cumple con este requisito, toda vez que la firma Draeger Colombia S.A es el representante exclusivo para Colombia en lo concerniente a promover, vender, instalar y mantener equipos médicos fabricados por DRÄGERWERK AG & CO. KGAA, como se evidencia en el numeral 5.1. Fundamento jurídico. Por lo anterior el proponente deberá hacer entrega de la Carta de Autorización exclusiva para distribución y/o comercialización y/o venta de la marca DRÄGERWERK AG & CO. KGAA, expedida por el Fabricante en idioma del país de origen y con traducción simple al español".

CATALOGACION:

En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación "un artículo – un código". Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de "artículo de abastecimiento". La cláusula de Catalogación, permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros.

Sistema OTAN de Catalogación (SOC):

Para los bienes descritos, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación que incluya: la identidad del fabricante, número de pieza y/o referencia, nombre o designación con el que dicho fabricante identifica el artículo objeto del contrato, así como las características físicas y funcionales como modelo, marca, referencia, número de parte, entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa, y adicionalmente las que puedan ser especificada.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto. Si los elementos provienen de país OTAN apadrinado nivel Tier, el contratista deberá asumir los números OTAN de catálogo NOC, relacionados con el artículo objeto del contrato.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la unidad Ejecutora, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa.

3.1.2. Regulatorio

El presente proceso se fundamenta de conformidad con la normatividad que a continuación se relaciona:

1. Constitución Política de la República de Colombia: Ley Máxima y Suprema del Estado de Colombia
2. Código Civil Colombiano Art. 1502 y S.s.
3. Código general del proceso: Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
4. Código del Comercio: Decreto 410 de 1971 “Por el cual se expide el Código de Comercio” y Reglamentado parcialmente por el Decreto 1753 de 1991 - Reglamentado por el Decreto 2952 de 1936 - Adicionado por el Artículo 1 Ley 1 de 1980.
5. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, modificado por la Ley 208 de 2021 y el Decreto 403 de 2020. Así mismo modificado y adicionado por la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
6. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA”, modificado parcialmente por la Ley 2160 de 2021 y modificado por la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
7. Ley 100 de 1993: "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".
8. Ley 594 de 2000: Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
9. Ley 816 de 2003: "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
10. Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
11. Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

12. Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
13. Ley 1882 del 15 de enero de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
14. Ley 1918 de 2018: "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".
15. Ley 2014 de 2019: Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
16. Ley 2069 de 2020: "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
17. Ley 2040 de 2020: "Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Impulsar El Trabajo Para Adultos Mayores Y Se Dictan Otras Disposiciones".
18. Ley 2080 de 2021: "Por Medio De La Cual Se Reforma El Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 De 2011- Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Descongestión En Los Procesos Que Se Tramitan Ante La Jurisdicción".
19. Ley Estatutaria 2097 de 2021: "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".
20. Ley 2195 de 2022Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas En Materia De Transparencia, Prevención Y Lucha Contra La Corrupción Y Se Dictan Otras Disposiciones.
21. Ley 2294 de 2023: Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
22. Decreto Ley 624 de 1989: "por el cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales." - Modificado por el Decreto Nacional y las leyes reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales.
23. Decreto 1082 del 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" -Versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional a partir de la fecha de su expedición.
24. Decreto 1625 de 2016: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" - versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Tributario a partir de la fecha de su expedición.
25. Decreto 491 de 2020 Modificado por la Ley 2207 de 2022 (derogo los artículos 5 y 6): "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica".
26. Decreto 680 de 2021: Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
27. Decreto 1860 de 2022: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
28. Decreto 1310 de 2022: "Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078

de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)".

29. Decreto 0142 de 2023: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compra públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales, se incluye el Titulo de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
30. Decreto 618 del 17 de junio de 2026, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
31. Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022: "Por la cual se expide el Manual de contratación y de convenios", del Ministerio de Defensa Nacional.
32. Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022: Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
33. Resolución N° 4213 de 2023: Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios".
34. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación: (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
35. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación: CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Agencia Nacional de contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
36. Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: Circular Externa Única Agencia -Versión 03 del 27 de diciembre de 2023.
37. Protocolo de indisponibilidad SECOP II: Código: CCE-SEC-GI-14 Versión: 01 del 25 de enero de 2022 - Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
38. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional". • Resolución Ministerial No. 4223 de 2022"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."
39. Directiva 34/2018 "Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
40. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
41. Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
42. Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
43. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones se bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con la estructuración de estudios previos y el análisis del sector, se procede a realizar el análisis de la oferta para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, con suministro de repuestos y visitas correctivas necesarias para la máquina de anestesia marca DRÄGER del Dispensario Médico FAC. Este análisis tiene como finalidad identificar las condiciones del mercado, la disponibilidad de proveedores especializados, la capacidad técnica requerida y el acceso a repuestos originales o certificados, garantizando la correcta ejecución del mantenimiento del equipo biomédico, su óptimo funcionamiento, confiabilidad, continuidad operativa y cumplimiento de las recomendaciones y especificaciones del fabricante.

En concordancia con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el análisis de la oferta se enfoca en identificar proveedores con experiencia y capacidad técnica para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos de soporte vital, particularmente de máquinas de anestesia marca DRÄGER. En este contexto, se evalúan aspectos como la idoneidad técnica, la experiencia certificada, el cumplimiento de estándares de calidad, la disponibilidad de repuestos y accesorios originales o compatibles certificados, así como las condiciones económicas y comerciales del mercado. Para ello, se consultan fuentes oficiales, estudios de mercado y referencias contractuales, con el propósito de sustentar la selección objetiva y garantizar la satisfacción de las necesidades del Dispensario Médico FAC.

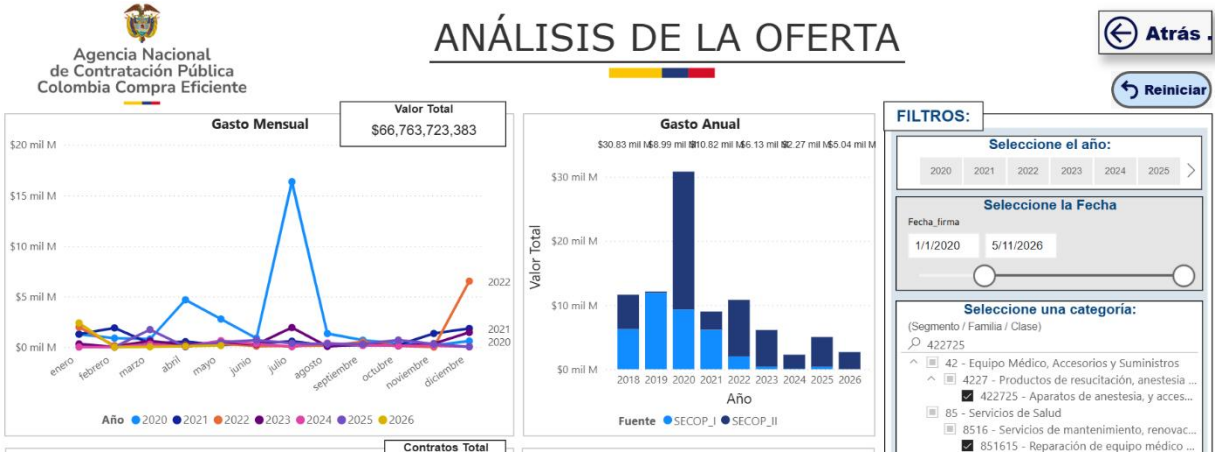

Del análisis de la oferta realizado a partir de la información disponible en el SECOP para la categoría relacionada con aparatos de anestesia y servicios de mantenimiento de equipos biomédicos, se evidencia la existencia de contratación recurrente por parte de las entidades estatales, con un comportamiento variable del gasto a lo largo de los años y una demanda constante de servicios especializados para garantizar la operatividad de equipos médicos de alta complejidad. No obstante, para el caso específico del servicio de mantenimiento preventivo, con suministro de repuestos y visitas correctivas necesarias para la máquina de anestesia marca Dräger del Dispensario Médico FAC, la oferta se encuentra limitada por las condiciones de exclusividad del fabricante, toda vez que DRÄGER COLOMBIA S.A. es el representante autorizado para la prestación de soporte técnico especializado y el suministro de repuestos

originales en el territorio nacional. En consecuencia, la contratación se orienta bajo la modalidad de contratación directa, dado que las condiciones técnicas, la garantía de calidad, la disponibilidad de repuestos certificados y el mantenimiento conforme a las especificaciones del fabricante hacen que la oferta disponible para este requerimiento sea de carácter exclusivo, asegurando la continuidad operativa, seguridad y confiabilidad del equipo biomédico objeto de la contratación.

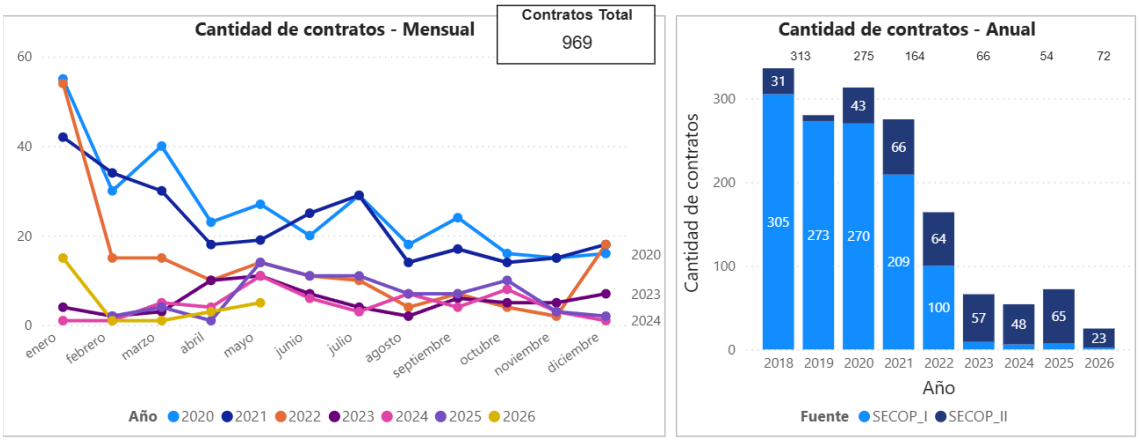

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$66.76 mil M	450	969

Del análisis de la información reportada en el SECOP para las categorías asociadas a equipos de anestesia y servicios de mantenimiento de equipos biomédicos, se evidencia que entre las vigencias analizadas se han celebrado aproximadamente 969 contratos, con la participación de cerca de 450 proveedores y un valor acumulado de contratación superior a $66.763 millones, lo que demuestra la existencia de una demanda constante por parte de las entidades públicas para asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de este tipo de tecnologías biomédicas. Sin embargo, aunque el mercado presenta múltiples oferentes para actividades generales de mantenimiento de equipos médicos, para el caso específico del servicio de mantenimiento preventivo, con suministro de repuestos y visitas correctivas necesarias para la máquina de anestesia marca Dräger del Dispensario Médico FAC, la oferta se encuentra restringida debido a las condiciones de representación y exclusividad de la marca en Colombia. En consecuencia, la satisfacción de la necesidad institucional requiere acudir a Dräger Colombia S.A., como representante autorizado para la prestación de servicios técnicos especializados y suministro de repuestos originales, circunstancia que sustenta la procedencia de la modalidad de contratación directa, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos del fabricante, la seguridad del equipo y la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

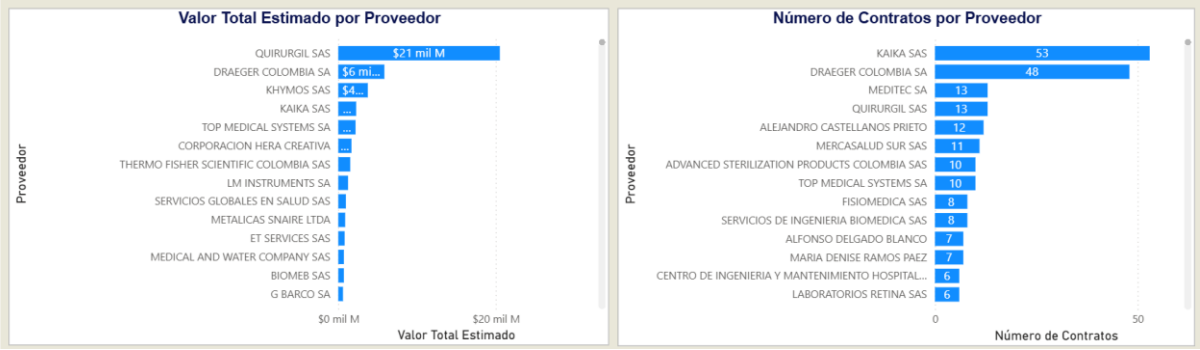

Desde la perspectiva presupuestal y de posicionamiento en el sector, la información consultada evidencia que Dräger Colombia S.A. ocupa un lugar relevante dentro del mercado de equipos y servicios biomédicos especializados, registrando uno de los mayores valores acumulados de contratación, cercano a los $6.000 millones, y una participación destacada en número de contratos, con aproximadamente 48 procesos celebrados durante el período analizado. Estos resultados reflejan una presencia consolidada en el mercado nacional, así como la confianza de diversas entidades públicas en la prestación de servicios técnicos especializados y suministro de repuestos para equipos biomédicos de alta complejidad. En el marco del presente proceso contractual, esta posición se complementa con la condición de representante exclusivo de la marca Dräger en Colombia, circunstancia que le otorga la capacidad técnica, comercial y logística para garantizar el mantenimiento preventivo, la atención de visitas correctivas y el suministro de repuestos originales requeridos para la máquina de anestesia del Dispensario Médico FAC, constituyéndose en un proveedor idóneo para atender la necesidad institucional bajo la modalidad de contratación directa.

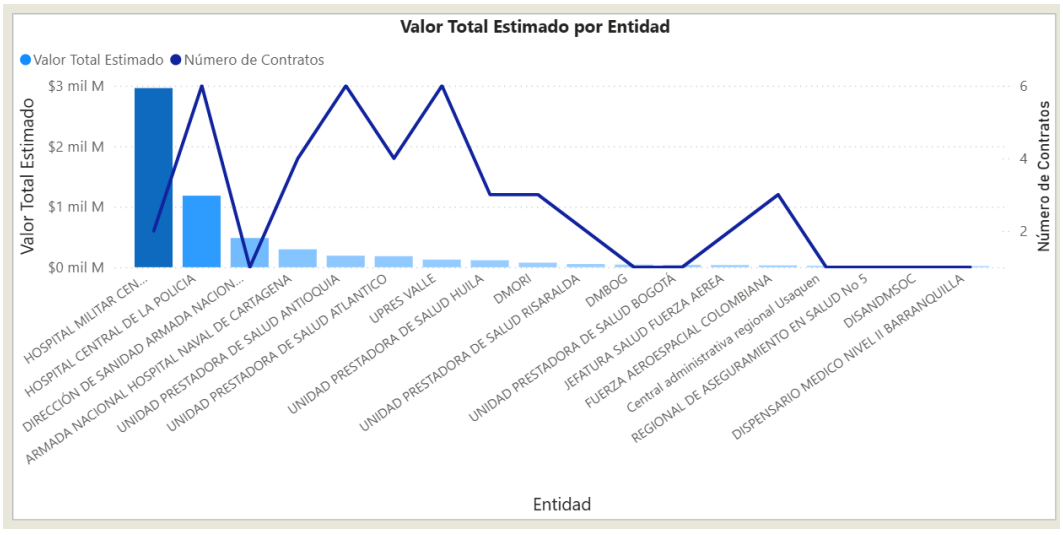

Desde la perspectiva del proveedor analizado, la información evidencia que Dräger Colombia S.A. mantiene una participación activa en la contratación pública con entidades del sector salud y del sector defensa, registrando contratos con hospitales militares, entidades de la Policía Nacional, Fuerza Aeroespacial Colombiana, Armada Nacional y

diversas instituciones prestadoras de servicios de salud a nivel nacional. Asimismo, se observa que los mayores valores contratados se concentran en entidades que gestionan equipos biomédicos de alta complejidad, lo que demuestra la confianza institucional en la capacidad técnica y especializada de la compañía para atender requerimientos relacionados con tecnología médica crítica. Esta trayectoria contractual refleja experiencia específica en la prestación de servicios de mantenimiento y soporte especializado para equipos biomédicos, así como en el suministro de repuestos originales, aspectos que resultan fundamentales para garantizar la seguridad, confiabilidad y continuidad operativa de la máquina de anestesia marca Dräger del Dispensario Médico FAC. En consecuencia, la participación recurrente de Dräger Colombia S.A. en este tipo de contratos constituye un indicador de idoneidad y capacidad técnica que respalda la contratación directa derivada de su condición de representante exclusivo de la marca en Colombia.

2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

El servicio del presente proceso es suministrado por la empresa DRAGER COLOMBIA S.A, la cual, conforme a la verificación de documentación en la presente vigencia y actualizaciones de documento, cuenta con la representación exclusiva en Colombia de casa matriz, DRÄGERWERK AG & CO. KGAA, para dar mantenimiento y surtir repuestos originales para las máquinas de anestesia objeto del presente proceso.



DRAEGER COLOMBIA S A

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900194910 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1764652

Fecha de Matrícula
2008/01/16
Fecha de Vigencia
2107/12/17
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/26
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/15
Emprendimiento Social
N

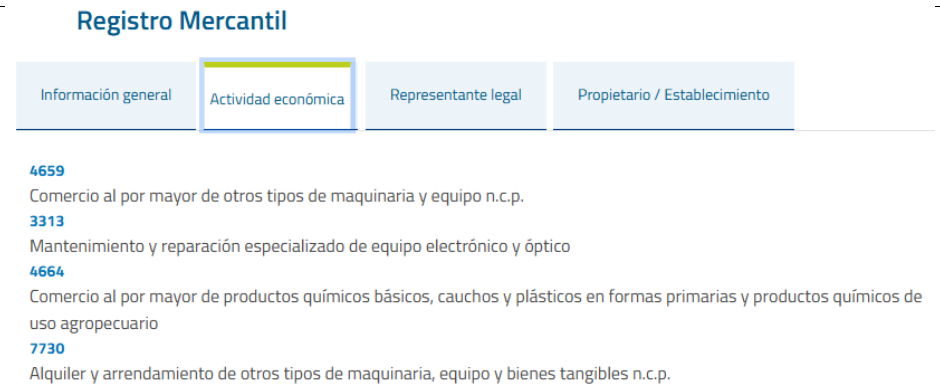

MARCA	EMPRESA REPRESENTANTE
Draeger	• Draeger Colombia S.A.S.

2.2 COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a la empresa: Draeger Colombia S.A como único proveedor autorizado en Colombia. Por lo que, de la cotización allegada, se obtuvo el siguiente resultado:

PRECIOS HISTÓRICOS

ESM	EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD POR ADQUIRIR (TOTAL VISITAS PREVENTIVAS X AÑO) 2026	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR 2025	INDEXACIÒN + IPC
Salas de Cirugía del ESMARC-FAC (Bogotá)	Máquina de anestesia (Incluye SCIO y Monitor signos vitales)	DRAEGER	Atlan A300	1	UND	2.192.657,72	$ 2.304.483,00

COTIZACIÓN 2026

Mantenimiento:

ESM	EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD POR ADQUIRIR (TOTAL VISITAS PREVENTIVAS X AÑO) 2026	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÒN 2026 / SIN IVA
Salas de Cirugía del ESMARC-FAC (Bogotá)	Máquina de anestesia (Incluye SCIO y Monitor signos vitales)	DRAEGER	Atlan A300	1	UND	$ 2.304.484,00

REPUESTOS:

Nº	MATERIAL	ELEMENTOS COMPONENTES KIT	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR 2026	IVA	TOTAL * CANTIDAD
1	Kit manto maquina anestesia 1 año (Kit de 1 año)	2600650 Membrana tapa - Kit 1 año	1	UND	$1.000.627,00	$190.119,13	$1.190.746,13
		6870522 Junta torica - Kit 1 año	2	UND			
		6870529 Junta torica - Kit 1 año	1	UND			
2	Atlan servset 2 años sistema paciente/vbar (Atlan kit del mant 2 años)	8609237 Alojamiento de filtro - Kit 2 años	1	UND	$428.388,95	$81.393,90	$509.782,85
		8621443 Filtro, unidad básica O2 concepto - Kit 2 años	1	UND			
3	Sensor flujo spirolog (5 Uds.) (Sensor de flujo Infinity ID))	6871980 Sensor de flujo Infinity ID (5 uds.)	1	UND	$718.110,00	$136.440,90	$854.550,90
4	Filtro Antibacteriano Integrado MX50115 (5 Uds.) (Soda Lime Dust Filter)	MX50115 Soda Lime Dust Filter (5 uds.)	3	UND	$284.820,00	$54.115,80	$338.935,80
5	Trampa de agua para maquina anestesia (WaterLock 2 (12 Uds.))	6872130 WaterLock 2 (12 uds.)	1	UND	$1.470.558,00	$279.406,02	$1.749.964,02

Fuente 1: Draeger Colombia S.A.S.

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

Capacidad financiera y organizacional: No aplica

El manual de requisitos habilitantes establece:

Acreditación de los requisitos habilitantes.

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP, en virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, están obligadas, por regla general, a efectuar la evaluación correspondiente teniendo en cuenta la información que reposa en el certificado del Registro Único de ***Proponentes –RUP–, documento que constituye plena prueba de la información que contiene, tal como lo establece el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007. Por su parte, el artículo 5.1 ibidem, modificado parcialmente por el artículo 5 de la Ley 1882 de*** *2018, al fijar los criterios que deben tener en cuenta las entidades estatales para garantizar la selección objetiva, dispone que las Cámaras de Comercio verificarán la información suministrada por las personas naturales o jurídicas para la inscripción en el Registro.*

En este sentido, si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con el RUP, la Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en dicho registro. Así las cosas, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes deberán ser verificadas exclusivamente a través del RUP, pues de acuerdo con lo expuesto, este documento es plena prueba de la información financiera, de experiencia y de capacidad acreditada por la persona natural o jurídica.
En algunas circunstancias excepcionales el RUP no es exigible*. Tal es el caso de algunos Proceso de Contratación, como, por ejemplo, los de:*
i. contratación directa,
ii. mínima cuantía
iii. prestación de servicios de salud, iv. enajenación de bienes del Estado,
v. adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ofrecidos en bolsas de productos, etc….

De acuerdo con lo anterior al ser el RUP el instrumento para verificar la capacidad financiera y no ser exigible en la modalidad de selección no se establecen indicadores financieros, ahora bien, si bien la entidad puede establecer requisitos y evaluarse de otro modo, no debe desconocerse que la contratación por exclusividad es una negociación previa a cuál no tiene sentido legal establecer unos requisitos que no cumplirá el futuro contratista.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda del presente proceso se encuentra determinada por la necesidad permanente del Dispensario Médico FAC de garantizar la disponibilidad, seguridad y correcto funcionamiento de la máquina de anestesia marca Dräger, equipo biomédico indispensable para la prestación de

servicios asistenciales y la ejecución de procedimientos médicos. En este contexto, se requiere contar con servicios especializados de mantenimiento preventivo, atención de fallas correctivas y suministro de repuestos originales, con el fin de asegurar la continuidad operativa del equipo y minimizar riesgos asociados a la interrupción de la atención en salud, constituyéndose en una necesidad recurrente y esencial para el cumplimiento de la misión institucional.

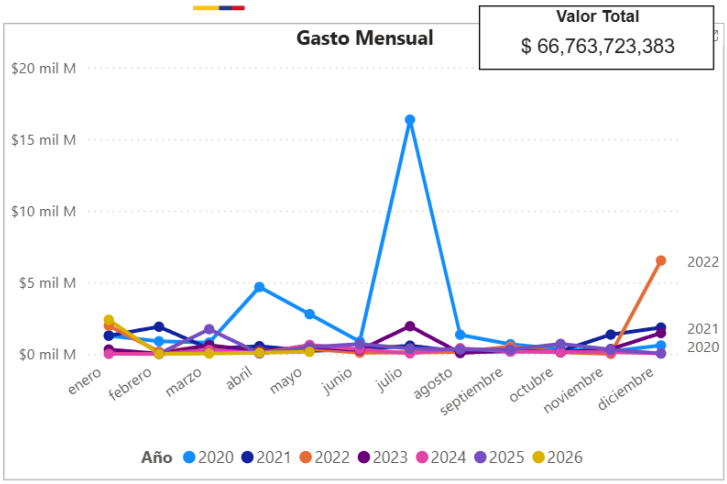

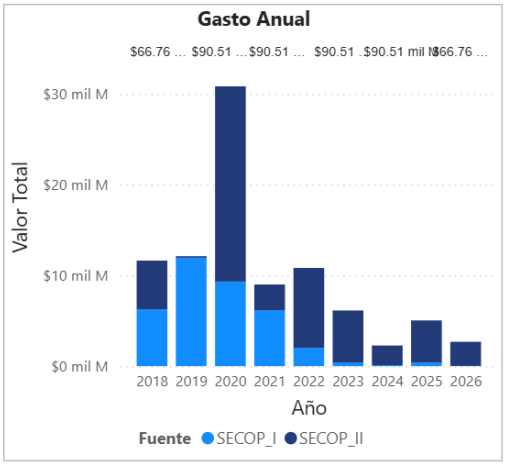

Del análisis de la demanda y del comportamiento histórico de la contratación asociada a equipos de anestesia y servicios especializados de mantenimiento biomédico, se observa un volumen acumulado de contratación cercano a los $66.763 millones, evidenciando una necesidad constante por parte de las entidades públicas de garantizar la operatividad y seguridad de este tipo de tecnologías médicas. Asimismo, el comportamiento anual del gasto muestra una mayor concentración durante los años 2018, 2019, 2020 y 2022, con variaciones que responden a las necesidades institucionales y a los ciclos de adquisición y mantenimiento de los equipos biomédicos. De igual forma, el gasto mensual presenta picos específicos de contratación en algunos periodos, lo que permite evidenciar que la demanda de estos servicios se genera de manera recurrente conforme a los programas de mantenimiento preventivo, los requerimientos de soporte técnico y la necesidad de mantener la disponibilidad operativa de equipos críticos para la atención en salud.

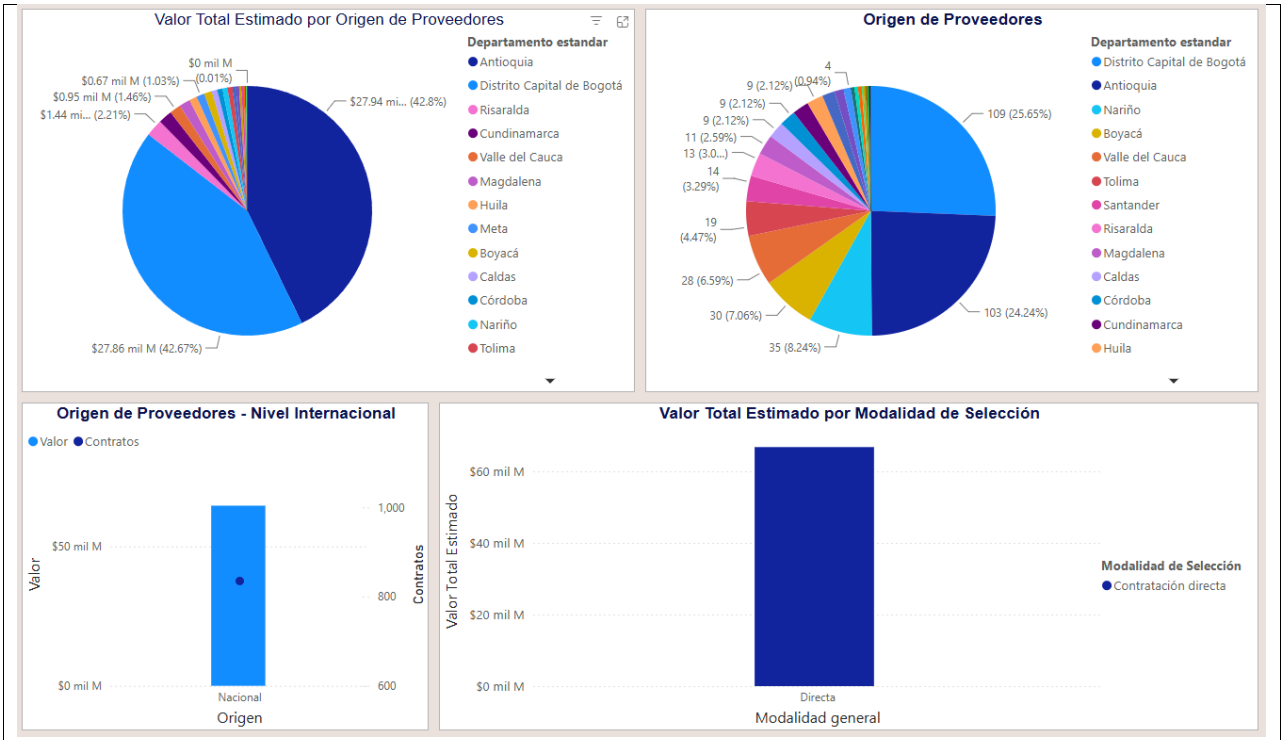

Por otra parte, la información evidencia que la demanda se atiende principalmente mediante proveedores de origen nacional, concentrándose de manera significativa en el Distrito Capital de Bogotá y el departamento de Antioquia, territorios que agrupan la mayor participación tanto en número de contratos como en valor contratado, debido a la presencia de fabricantes, representantes autorizados y empresas especializadas en tecnología biomédica. Adicionalmente, se observa que la contratación del sector se ha desarrollado predominantemente bajo la modalidad de contratación directa, la cual concentra la totalidad del valor analizado, situación que resulta coherente con la existencia de condiciones de exclusividad, representación autorizada de marcas y requerimientos técnicos especializados. En este contexto, la participación de Dräger Colombia S.A. como representante exclusivo de la marca en el país se alinea con la dinámica observada en el mercado, constituyéndose en el proveedor con la capacidad técnica y jurídica para atender las necesidades asociadas al mantenimiento preventivo, visitas correctivas y suministro de repuestos originales para la máquina de anestesia objeto del presente proceso contractual.

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

La Jefatura de Salud Fuerza Aeroespacial ha adquirido los servicios objeto del presente proceso y procesos de similares características, mediante procesos contractuales de mínima cuantía, similares al presente proceso, sin embargo, conforme a documento expedido por fábrica en octubre del 2023, se sustenta para la presente vigencia la representación exclusiva de la casa matriz DRÄGERWERK AG & CO. KGAA para Colombia.

N.º Contrato	Contratista	Objeto	Valor
089-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025	Dräger Colombia S.A.	Servicio de mantenimiento preventivo, con suministro de repuestos y visitas correctivas necesarias para las máquinas de anestesia marca Dräger del Dispensario Médico FAC.	$18.030.388,64

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

Las Entidades Estatales han adquirido el objeto similar al llevado a cabo en este proceso, para equipos de la marca, pero diferente referencia, mediante las modalidades de mínima cuantía y contratación régimen especial, como a continuación se relacionan:

4.2.1 Procesos objetos similares:

Diligenciar el siguiente cuadro:

Entidad	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA
Plazo en días	90 días	270 días	2 meses	150 dias
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Contratación directa (con ofertas	Contratación régimen especial	Contratación directa (con ofertas)
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO DE LAS MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAEGER Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS PARA LA BASE INSTALADA DE DICHA MARCA EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA, MARCA DRAEGER, MODELO PRIMUS, MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA DRAGER MODELO INFINITY DELTA, VENTILADORES MARCA DRAGER, MODELO V300, VENTILADORES MARCA DRAGER MODELO SAVINA, PERTENECIENTE A SALAS DE CIRUGÍA Y UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL N A V A L N I V E L I I I CARTAGENA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS ORIGINALES DE LOS EQUIPOS IOMÉDICOS DE EXCLUSIVIDAD DRAEGER DE ACUERDO CON EL ANEXO NO. 1, EQUIPOS QUE SON PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA DRAGER DEL DISPENSARIO MÉDICO FAC.
Contratista	Draeger Colombia S.A	Draeger Colombia S.A	Draeger Colombia S.A	Draeger Colombia S.A
Cantidad Adquirida	De acuerdo a ficha técnica	De acuerdo a ficha técnica	De acuerdo a ficha técnica	De acuerdo a ficha técnica
Unidad de medida	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad
Valor unitario (indicar si es incluido IVA o no)	52.558.025 COP	98.753.788	86.257.088,00	18.030.388,64
Valor total (indicar si es incluido IVA o no)	52.558.025 COP	98.753.788	86.257.088,00	18.030.388,64
Forma de pago	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta
Lugar de entrega	Calle 15 entre carreras 2 y 4 Barrio Villa Olimpica Granada Meta COLOMBIA	CARRERA 2 # 14 - 210 Cartagena Bolívar COLOMBIA	Calle 9 No. 39 - 46 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	Dispensario Médico FAC – Ubicado en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar ARC-FAC (Bogotá D.C)
Presentó incumplimiento	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis efectuado sobre las condiciones del mercado, la oferta y la demanda del sector, se evidencia que el servicio requerido corresponde a una actividad altamente especializada asociada al mantenimiento de equipos biomédicos de soporte vital, para la cual Dräger Colombia S.A. ostenta la representación y soporte autorizado de la marca en el territorio nacional. Asimismo, la información consultada permitió identificar que este tipo de requerimientos es atendido de manera recurrente mediante procesos de contratación directa, en razón de las condiciones de exclusividad, la necesidad de utilizar repuestos originales y la obligación de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante.

En cuanto al análisis económico, se realizó la comparación de los precios ofertados frente a los valores contratados durante la vigencia 2025, aplicando la respectiva indexación para su equivalencia en la vigencia 2026. Como resultado, se evidenció que no existe una diferencia superior al uno por ciento (1%) entre los valores analizados, tanto para los servicios de mantenimiento como para los repuestos requeridos, situación que permite concluir que los precios ofertados se encuentran acordes con las condiciones del mercado y mantienen coherencia con el comportamiento histórico de contratación de la Entidad.

En consecuencia, el comité estructurador económico considera que la cotización presentada por Dräger Colombia S.A. constituye una referencia idónea para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, por cuanto refleja condiciones económicas razonables, acordes con los antecedentes contractuales analizados y con las particularidades técnicas del servicio requerido. Por lo anterior, se concluye que existen fundamentos técnicos, económicos y jurídicos suficientes para adelantar la contratación directa del servicio de mantenimiento preventivo, con suministro de repuestos y visitas correctivas necesarias para la máquina de anestesia marca Dräger del Dispensario Médico FAC, garantizando la continuidad operativa, seguridad y confiabilidad del equipo biomédico objeto de la contratación.

FIRMAS:

ANGELA MOLANO ZEA T3. ANGELA MILENA MOLANO ZEA	 PS. DANIEL RIVERA CANCHILA
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
 PS. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE	
Comité Estructurador Jurídico	